



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :-: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1980

Miércoles 3 de diciembre

Número 279

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Extraordinarios de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

D. Julio Aguilar Juarros,, vecino de Burgos, calle Amaya, 2, adjudicatario de las obras de «Depuración de aguas residuales en Guzmán».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 17 de noviembre de 1980.
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

6537.—675,00

MINISTERIO DE HACIENDA

JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO

Número expediente 275/80.

Nombre del interesado: Puente-gar, S. L., y en su nombre y representación Sr. Gerente de Puente-

gar S. L., Ramón y Cajal, 14, Miranda de Ebro (Burgos).

Concepto y ejercicio: Impuesto sobre sociedades, ejercicio 1976.

Número expediente 987/76.

Nombre del interesado: D. Felipe Carrasco Calvo, Obispo Velasco, 100, 3.º, B, Aranda de Duero (Burgos).

Concepto y ejercicio: Contribución Territorial Urbana. Sit. finca: Obispo Velasco, 100, local, 03 B. Ref. Cat. 1312031.

Número expediente 532/79.

Nombre del interesado: D. Vicente Arranz Guijarro, San Pablo, 11, (Burgos).

Concepto y ejercicio: Impuesto Industrial C. Beneficios, ejercicio 1976.

En los expedientes de referencia se han acordado la puesta de manifiesto de nuevo a los interesados para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados a los expedientes y no sobre cuestiones ajenas a los mismos, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles.

Y no habiendo sido posible realizar las notificaciones en los domicilios citados, últimos connotados, se publican los presentes edictos a fin de que en el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de esta publicación, puedan hacer uso el sujeto pasivo, del derecho que en la misma se les concede.

Bilbao, 20 d noviembre de 1980.
El Abogado del Estado-Secretario (ilegible).

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número uno

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de Burgos, por medio del presente, hace saber:

Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición núm. 197 de 1980, sobre reclamación de cantidad cuantía 43.666 pesetas, promovido por doña Teófila Guati Bolado, casada con don Julián García Pastor, industrial, titular de Radio-Televisión Bogar y vecina de Burgos, con domicilio en San Juan de Ortega, 4, representada por la Procurador doña María-Concepción Santamaría Alcalde y dirigida por el Letrado don Andrés Pérez Díaz, contra don Ricardo Ochoa Monje, mayor de edad, casado, empleado, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Burgos, Cruce-ro de San Julián, 29-3.º, y en la actualidad en ignorado paradero. En dicho procedimiento, mediante providencia de este día, he acordado, entre otros particulares, emplazar por medio del presente al expresado demandado, a fin de que en el improrrogable término de seis días hábiles, se persone adecuadamente en los autos, por escrito e intervención de Letrado, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía, en cuyo supuesto continuará la tramitación del procedimiento sin volver a citarle ni a hacerle otras notificaciones que las especialmente previstas por la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, y enterándole de que en el supuesto de personarse le serán concedidos otros tres días, asi-

mismo hábiles, para contestar a la demanda, y que al efecto le serán entregadas las prevenidas copias de la demanda de los documentos acompañados a ella y de los proveídos dictados hasta entonces al notificarle la resolución mediante la que se le tenga por personado, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por decaído en su derecho a la referida contestación y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al referido demandado, expido el presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Burgos, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Manuel Mateos Santamaría.— El Secretario (ilegible).

6459.—1.950,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

D. Lope del Barrio Gutiérrez, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 203 de 1980, seguido a instancia de don Santiago Blanco Landa, mayor de edad, casado, en segundas nupcias, comerciante y vecino de esta ciudad, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Una heredad de 24 áreas, al sitio del Royo de Bardauri, conocida también por El Pradillo, de la jurisdicción de Miranda de Ebro, que linda norte, ribazo; sur y oeste, del Marqués de Viana y al este, del Marqués de la Rosa.

En el Registro de la Propiedad la finca se describe así:

Rústica: Heredad sita en término municipal de Miranda de Ebro, al pago de Royo de Bardauri, de una fanega, es decir, 24 áreas, que linda norte, ribazo; este, Marqués de la Rosa; sur y oeste, Marqués de Viana. Se halla inscrita al folio 155 del tomo 846 del archivo, libro 100 de este Ayuntamiento, finca 7.291, a favor de don Sandalio Aliende Ruiz. Se halla libre de cargas.

Por el presente se cita a don Sandalio Aliende Ruiz, o a sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido, y a cuantas personas

desconocidas e ignoradas pudiera perjudicar la reanudación solicitada para que comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, dentro del término de diez días.

Dado en Miranda de Ebro, a 18 de septiembre de 1980.—El Juez, Lope del Barrio Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

6586.—1.895,00

D. Lope del Barrio Gutiérrez, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 259 de 1980, seguido a instancia de doña María Cruz Altamira Riaño González, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de esta ciudad, legalmente representada por el Procurador don Alberto Martínez Otaduy, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Casa radicante en Miranda de Ebro, calle Eras de San Juan, antes de las Eras, señalada con el número 12, que mide siete metros de línea por ocho de fondo, equivalente a cincuenta y seis metros cuadrados. Linda: derecha entrando, con la casa de los herederos de Roque Guinea, hoy la número diez de la misma calle, propiedad de Angel Mardones; norte o espalda, río Ebro; sur o frente, calle de las Eras, hoy Eras de San Juan; izquierda, la de María Goya, hoy casa núm. 14, de Teresa Cortázar.

Según la certificación del Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, dicha casa figura inscrita al folio 31 del tomo 525 del Archivo, libro 48 del Ayuntamiento, finca 4.119, cuya descripción según la inscripción 4.^a es como sigue:

Urbana: Casa señalada con el número doce de la calle de Las Eras, de esta ciudad de Miranda de Ebro, mide siete metros de línea por ocho metros de fondo. Linda por la derecha entrando, casa de herederos de Roque Guinea; izquierda, la de María Goya; norte o espalda, el río Ebro y sur o frente, calle de las Eras.

Por el presente se cita a los herederos de Roque Guinea, a Angel Mardones y a Teresa Cortázar, co-

mo colindantes de la finca, y cuyos domicilios se desconocen, y se convoca a cuantas personas desconocidas e ignoradas pudiera perjudicar la reanudación solicitada, para que dentro del término de diez días, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Miranda de Ebro, a 13 de noviembre de 1980.— El Juez, Lope del Barrio Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

6461.—1.990,00

Don Lope del Barrio Gutiérrez, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo núm. 127 de 1980, seguidos a instancia de Banco de Castilla, S. A., con domicilio social en Salamanca, legalmente representado por el Procurador D. Alberto Martínez Otaduy, contra D. Cristóbal Báez Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, sobre reclamación de una póliza de afianzamiento, en cuantía de 2.167.940 pesetas, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, el siguiente bien embargado como de la propiedad del demandado:

"Vivienda derecha desde el rellano de la escalera de la séptima plantaalzada con el núm. 31 de la calle del Río Ebro, de esta ciudad de Miranda de Ebro, mide 109 metros, 99 decímetros cuadrados de superficie útil. Consta de vestíbulo, pasillo, cocina, salón, cuatro dormitorios, rellano y caja de la escalera de la casa, ascensores de la misma y zona ajardinada del edificio; derecha entrando y fondo, zona ajardinada del edificio, e izquierda, vivienda izquierda de la misma planta alzada y zona ajardinada del edificio. Le corresponde como anejos, la plaza de garaje núm. 23 y el trastero número 1 de la planta cubierta. Tomo 1.139, libro 266, folio 161, finca 26.648". Tasada en cuatro millones ochocientos mil pesetas.

Para el remate, se señala el próximo día catorce de enero de 1981 y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente

te en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros; que se anuncia la subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de los bienes; que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Miranda de Ebro, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Lope del Barrio Gutiérrez. — El Secretario (ilegible).

6462.—2.100,00

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Doña María Nieves Valdazo Lafuente, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe: Que en este Juzgado de Distrito se siguen autos de juicio verbal de faltas, señalado con el número 509/80, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — “En Miranda de Ebro, a 19 de noviembre de 1980. Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas por malos tratos, por denuncia de la Comisaría del Cuerpo Superior de Policía de esta ciudad, contra Luis Morgado, sin que se sepan más datos de él, ni su domicilio actual, encontrándose en ignorado paradero, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Dada cuenta; por el Secretario sustituto, en el día y hora señalados para la celebración de la vista con asistencia del Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Luis Morgado, de la supuesta falta de malos tratos, que le ha sido imputada, declarándose de oficio las costas del presente juicio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, la pro-

nuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — José Ramón Alonso Ochoa”.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a Luis Morgado, María Antonieta Ferreira, María Julia de Jesús y a María Delina Marinheiro y su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido el presente que firmo y sello en Miranda de Ebro, a 19 de noviembre de 1980. — El Secretario sustituto, María Nieves Valdazo Lafuente.

Doña María Nieves Valdazo Lafuente, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe: Que en este Juzgado de Distrito, con el núm. 572/80, se siguen autos de juicio verbal de faltas en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — “En la ciudad de Miranda de Ebro, a 22 de noviembre de 1980. Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de la misma estos autos de juicio verbal de faltas, por imprudencia con resultado de daños, por denuncia de diligencias previas núm. 663/80, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Julieta López Joucalves, de 34 años de edad, casada, sus labores y con domicilio en Francia, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, en el que ha sido parte Crescencio Andrés Rodríguez, de 39 años de edad, casado, vecino de Arrigorriaga (Vizcaya), y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública. Dada cuenta; por el Secretario sustituto, en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julieta López Joucalves, como responsable en concepto de autora de una falta de imprudencia con resultado de daños, prevista en el art. 600 del Código Penal, a la pena de multa de cinco mil pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado y, en defecto de su pago, a un día de arresto en prisión por cada mil pesetas o fracción de ellas impagadas, imponiéndose a la condenada el

pago de las costas del presente juicio. Que asimismo le condeno como responsable civil a que indemnice a Crescencio Andrés Rodríguez, en la cantidad de veintinueve mil setecientas ochenta y cinco pesetas, en concepto de daños materiales y en el mismo concepto a Amadeu Antunes Teixeira y a Maximino Luis, en la cantidad que se fije en ejecución de sentencia. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado. — José Ramón Alonso Ochoa”.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste, sirva de notificación a la inculpada Julieta López Joucalves, y a los perjudicados Amadeu Antunes Teixeira y Maximino Luis, que se encuentran todos ellos en ignorado paradero, y su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido el presente que firmo y sello en Miranda de Ebro, a 22 de noviembre de 1980. — El Secretario sustituto (ilegible).

Cédula de notificación

Doña María Nieves Valdazo Lafuente, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe: Que en este Juzgado de Distrito se siguen autos de juicio verbal de faltas señalados con el núm. 571/80, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — “En Miranda de Ebro, a 19 de noviembre de 1980. Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas por imprudencia con resultado de daños, por denuncia de diligencias previas número 683/80 del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, contra Francisco Carbonero Ruiz, de 23 años de edad, soltero, ferroviario, y cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, en la calle Ramón y Cajal, núm. 16, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, en el que han sido parte Carmen Hervías Armentia, mayor de edad, soltera, empleada y vecina de esta ciudad y el Ministerio Fiscal, en re-

presentación de la acción pública. Dada cuenta; por el Secretario sustituto, en el día y hora señalados para la celebración de la vista con asistencia del Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisco Carbonero Ruiz, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de daños, prevista y penada en el art. 600 del Código Penal, que le ha sido imputada, sin perjuicio y a reserva de las acciones civiles que pudieran corresponder a la perjudicada y declarándose de oficio las costas del juicio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — José Ramón Alonso Ochoa".

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a Francisco Carbonero Ruiz, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente que firmo y sello en Miranda de Ebro, a 19 de noviembre de 1980.— El Secretario sustituto, María Nieves Valdazo Lafuente.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en auto dictado con esta fecha, en juicio de faltas núm. 593/80, se notifica a Michele Catherine Elchirigoity, de 34 años de edad, soltera, profesora y con domicilio en Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, que se ha acordado el sobreesimiento de las diligencias correspondientes a la denuncia formulada por la citada, ante la Comisaría de Policía de esta ciudad, que tiene por asunto documentación extraviada, archivándose con tal carácter en el lugar que le corresponda, hasta tanto se venga en conocimiento de los hechos con méritos suficientes para proceder contra persona cierta y determinada y declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia. En Miranda de Ebro, a 14 de noviembre de 1980. — El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

Requisitoria

López Sesma, Jesús, nacido el 5 de julio de 1960, en Baracaldo, provincia de Vizcaya, soltero, hijo de Jesús y de Irene, el que tuvo su último domicilio en Lezama (Vizcaya) Casa Zabala, 89, actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción en término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de constituirse en prisión decretada en preparatorias 33-80 seguidas por conducción ilegal contra el mismo, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado en rebeldía, por concurrir en el número 1 del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, y ruego a todas las autoridades su busca y captura y caso de ser habido sea ingresado en prisión a disposición de este Juzgado, en la causa expresada, dándose cuenta de haberlo efectuado.

Dado en Briviesca, a 20 de noviembre de 1980. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 1

Edicto de subasta

Don José María Álvarez Cienfuegos Suárez, Magistrado Decano de la Magistratura de Trabajo número uno de esta capital y provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo y con el número 2110-2132 y 2220/79, se tramitan autos promovidos por don Emiliano Calvo Rebollo y 22 más, contra la empresa Agrometal, S. A., sobre reclamación de cantidades, hoy en tramitación de ejecución de sentencia, y en la que fueron embargados como de la propiedad de la empresa Agrometal, S. A., los siguientes:

- Una prensa cuello cisne de 120 Tm., motor 7628, Indar, 250.000 ptas.
- Una prensa fricción 125 Tm., motor 7162, Indar, 320.000 pesetas.
- Una prensa Blanch puente 125 Tm., motor 7561, Indar, 320.000 ptas.

— Un electro esmeril de 200 Ø, 18378, 8.000 pesetas.

— Un electro esmeril de 400 Ø, electro mecánico, 9.000 pesetas.

— Un horno pequeño, 4.000 ptas.

— Un horno de caseta de pintura, bomba Itur, motor Geal 74680 y motor U. M.-90, 6-L 064294, 60.000 ptas.

— Una planeadora Agro, motor Geal 4005051, 30.000 pesetas.

— Tres carros de transporte, 1.000 pesetas.

— Dos grúas de transporte, 4.000 pesetas.

— Un cepillo cabeza carnero, 60.000 pesetas.

— Tres ventiladores 7689, 377818 y 10081, 5.000 pesetas.

— Una máquina especial de 2 cabezas y 3 motores, 115.000 pesetas.

— Un roscador accesorio torno Anga, 40.000 pesetas.

— Un martillo Titán, motor Indal 34003, 70.000 pesetas.

— Un potro hidráulico con motor, 10.000 pesetas.

— Una afiladora universal, 60.000 pesetas.

— Dos rectificadoras y una pulidora, 30.000 pesetas.

— 150 formones de varias medidas, 20.000 pesetas.

— 600 vertederas, 350.000 pesetas.

— 60 discos, 52.500 pesetas.

— 100 Kgs. de pintura de varios colores, 26.000 pesetas.

— 40 Kgs. de disolvente, 2.000 pesetas.

— 56 Kgs. de aparejo, 5.000 ptas.

— 150 rodamientos de varias medidas, 85.000 pesetas.

— 70 retenes, 4.000 pesetas.

— 370 remaches, 3.000 pesetas.

— 100 pasadores cónicos, 500 ptas.

— 1.000 engrasadores rosca gas, 10.000 pesetas.

— 200 espárragos 3/4, 5.000 ptas.

— 40 rótulas, 5.000 pesetas.

— 700 muelles espiral, 30.000 ptas.

— 300 rejas varias medidas, 80.000 pesetas.

— Ustillajes, 200 juegos completos herramientas, 30.000 pesetas.

— Cinco escuadras de solapa y una universal, 1.200 pesetas.

— 5 gramiles, 200 pesetas.

— 80 llaves del núm. 18 al 36, 3.000 pesetas.

— 12 martillos de bola, 1.200 ptas.

— 60 limas varios tamaños, 4.000 pesetas.

— 6 compases de pata y 8 de punta pata, 1.800 pesetas.

- 2 llaves inglesas, 800 pesetas.
- 40 calibres, 18.000 pesetas.
- 200 brocas de distintos tamaños, 50.000 pesetas.
- 30 terrajas, 6.000 pesetas.
- 5 mamerales, 1.000 pesetas.
- 20 saca-bocados, 1.500 pesetas.
- 1 extractor, 1.000 pesetas.
- 1 bastidor de CBF de 11 brazos, 3.500 pesetas.
- 3 armarios tipo "Talavera" con torreta, 17.800 pesetas.
- 17 cuerpos porta rejas, 25.000 pesetas.
- 1 armario de B. G., 7.000 ptas.
- 6 armarios de B. R., 2 tipo tubular, 20.000 pesetas.
- 1 armazón CF, tipo "Talavera" con torreta, 7.000 pesetas.
- 11 armazones de arados fijos, 45.000 pesetas.
- 1 tubo portadisco, 7.000 ptas.
- 1 bastidor CBF de 13 brazos, 4.000 pesetas.
- 1 armazón de mesa metálico, 2.000 pesetas.
- 1 bastidor CBF de 9 brazos, 3.000 pesetas.
- 1 armazón grada de estrellas, 4.500 pesetas.
- 1 bastidor de BF super, 2.600 pesetas.
- 1 bastidor subsolador de 4 rejas, 8.000 pesetas.
- 3 cestas alza papas, 3.000 ptas.
- 3 largos perfil laminado en frío, 9.000 pesetas.
- 15 largos llanta de diferentes medidas, 12.000 pesetas.
- 3 largos ángulo, 1.800 pesetas.
- 5 largos perfiles, 2.000 pesetas.
- 5 largos laminados redondos de diferentes Ø, 3.500 pesetas.
- 10 armarios individuales de herramientas, 8.000 pesetas.
- 4 armarios de herramientas, 7.000 pesetas.
- 13 mesas de escritorio Roneo, 80.000 pesetas.
- 6 mesas de escritorio de madera, 35.000 pesetas.
- 3 armarios - roperos "Roneo", 12.000 pesetas.
- 1 mesa de Sala de Juntas, 12.000 pesetas.
- 3 taburetes, 4.000 pesetas.
- 40 puntos de luz, 10.000 ptas.
- 1 taquilla "Roneo", 3.000 ptas.
- 1 tresillo, 6.000 pesetas.
- 2 casetas para encargado, 1.000 pesetas.
- 2 estanterías de troquelera, 1.600 pesetas.
- 7 ficheros de madera, 10.000 pesetas.

- 5.000 piezas varias bisurco reversibles, 450.000 pesetas.
- 2.300 piezas varias trisurco, 225.000 pesetas.
- 2.000 piezas varias gradas GV, 180.000 pesetas.
- 2.500 piezas varios arados discos DD, TD, PD y SD, 337.000 ptas.
- 34.000 tornillos de varias medidas, 600.000 pesetas.
- 4.456 tuercas de varias medidas, 60.000 pesetas.
- 2.650 tornillos de presión, 70.000 pesetas.
- 1.010 arandelas planas, 1.100 pesetas.
- 13.020 arandelas grover, 26.000 pesetas.

Total: 4.517.900 pesetas.

Y con fecha de hoy se acordó sacarlos a pública subasta, por término de ocho días, cuyo acto tendrá lugar el día dieciocho de diciembre, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Alonso Martínez, núm. 7-5.^a planta. Si en la indicada subasta no hubiese postor ni los ejecutantes se adjudicasen los bienes, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 % de la tasación, a las once horas del día veintiuno (21) de enero de 1981, y si en ésta tampoco hubiera licitadores ni adjudicación al postor, tendrá lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día seis (6) de febrero de 1981, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta será preciso depositar sobre la mesa de la Magistratura una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, en la forma prevenida en el art. 148 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que las personas que deseen tomar parte en la subasta pueden examinar los bienes en Miranda de Ebro (Burgos), calle Arenal, 115 (empresa Agrometal, S. A.).

Dado en Burgos, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta. El Magistrado de Trabajo, José María Álvarez Cienfuegos Suárez. — El Secretario (ilegible).

6547.—4.750.00

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión celebrada el día 19 de noviembre del corriente año, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Denegar licencia de construcción solicitada por D. Angel José Prieto, para en vía de subrogación que tiene por objeto la edificación de 16 viviendas, bajos y sótanos en calle del Tinte.

2.º Conceder la licencia de construcción solicitada por D.^a María Pascual Sáiz, para edificar ocho viviendas, apartamentos y bajos en calle de San Julián, instada en vía de subrogación, en las condiciones que el acuerdo recoge.

3.º Declarar la incompetencia de la Comisión Provincial de Urbanismo para resolver acerca de la petición de licencia por subrogación solicitada por D. José Adolfo Prieto Para, en representación de D. Pedro Chico, para reforma y transformación de un entresuelo sito en Parque de San Francisco, núm. 3; de Burgos, en cuatro apartamentos.

4.º Denegar licencia en subrogación instada por D. José Adolfo Prieto Para, en representación de la Sociedad Cooperativa Limitada Real y Antigua de Gamonal, para construcción de 100 viviendas, bajos y garajes en la parcela R-9-a, del Polígono G-9, de Burgos.

5.º Informar favorablemente ante el Ayuntamiento de Burgos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ley del Suelo, la solicitud de licencia de construcción a precario formulada por Automoba, S. A., con los condicionamientos establecidos en mencionado artículo, consistentes en el compromiso de demolición cuando lo acordare el Ayuntamiento, sin derecho a indemnización y la obligación de inscribir la autorización aceptada con tales limitaciones en el Registro de la Propiedad.

6.º Aprob ar definitivamente el proyecto de Urbanización Parcial de calles del término municipal de Quintanilla Vivar, al encontrarse correctamente redactado y cumplir las

prescripciones del art. 15 de la Ley del Suelo y arts. 67 a 70 del Reglamento de Planeamiento.

7.º Aprobar definitivamente el proyecto de Urbanización de la plaza de Huerta de Abajo, al cumplir lo previsto en los arts. 15 de la Ley del Suelo y 67 a 70 del Reglamento de Planeamiento.

8.º Aprobar definitivamente el proyecto de Urbanización de las calles en Colonia General Yagüe, de Miranda de Ebro, al cumplir lo previsto en los arts. 15 de la Ley del Suelo y 67 a 70 del Reglamento de Planeamiento.

9.º Aprobar definitivamente el proyecto de Urbanización de las calles de la Barriada San Juan del Monte, de Miranda de Ebro, al cumplir lo previsto en los arts. 15 de la Ley del Suelo y 67 a 70 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley del Suelo, significándole que contra las resoluciones de los núms. 3, 6, 7, 8 y 9, cabe recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en plazo de 15 días, contados a partir de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 233 de la Ley del Suelo.

Contra la del núm. 1, 2 y 4, cabe recurso de reposición ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, dentro del plazo de un mes, contado a partir de la notificación del acuerdo, de conformidad a lo dispuesto en el art. 220 de la Ley del Suelo.

Burgos, a 20 de noviembre de 1980. El Delegado Provincial (ilegible).

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

Por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de fecha 10 de julio de 1980, se ha dispuesto lo siguiente:

Esta Dirección General ha resuelto:

Conceder a «Fuentes, Industria y Ganadera, S. A., (FIAGA, S. A.)» y a don José Martín Uriarte Rubio, el caudal máxima de 27,625 l/seg. continuos, de aguas públicas superficiales del río Nela, sin que pueda sobrepasarse el volumen anual de 6.000 m. cúbicos por Ha.

regada, con destino al riego por aspersión de 50 Has., de una finca de su propiedad, denominada «La Abadía de Rueda», en término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ricardo L. Zamora Uriarte, visado por la Delegación de Castilla y León del Colegio Oficial, con el número de referencia 0278/77, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 3.679.296 pesetas, el cual se aprueba a los efectos de la presente concesión, en cuanto no se oponga a las condiciones de la misma. La Comisaría de Aguas del Ebro podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

2.ª Las obras comenzarán en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado» y deberán quedar terminadas en el plazo de 18 meses a partir de la misma fecha.

La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la terminación de las obras.

3.ª La Administración no responde del caudal que se concede y su modulación se efectuará mediante la limitación de la potencia estricta del grupo elevador. No obstante, se podrá obligar a los concesionarios, a la instalación, a su costa, de los dispositivos de control o moduladores de caudal, de las características que se establezcan. El Servicio comprobará especialmente que el volumen utilizado por los concesionarios no exceda en ningún caso del que se autoriza.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta de los concesionarios las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados

y previo aviso de los concesionarios, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General de Obras Hidráulicas.

5.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la Autoridad competente, da adscrita a la tierra, quedando

6.ª El agua que se concede que prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

7.ª La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

8.ª Esta concesión se otorga por un plazo de 99 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.ª La Comisaría de Aguas del Ebro podrá acordar la reducción del caudal cuyo aprovechamiento se autoriza, e inclusive suspender totalmente el aprovechamiento durante el período comprendido entre el 1.º de julio y 30 de septiembre en el caso de no quedar caudal disponible, una vez atendidos otros aprovechamientos preexistentes o preferentes del río Nela, lo que comunicará al Alcalde de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), para la publicación del correspondiente edicto y conocimiento de los regantes.

10.ª Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río, realizadas por el Estado.

11.ª Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a in-

tegrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

12.^a Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la Industria Nacional, Contratos de Trabajo, Seguridad Social y demás de carácter laboral, administrativo o fiscal.

13.^a Los concesionarios quedan obligados a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

14.^a El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15.^a Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de octubre de 1980.
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
6420.—6.250,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 3 de septiembre de 1980, se aprobó las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Administrativo de Admón. General de este Ayuntamiento, mediante oposición libre y otras dos en turno restringido, dotadas con el coeficiente retributivo 2,3, índice de proporcionalidad 6, trienios pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente, siendo el plazo de presentación de instancias el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Burgos, 17 de noviembre de 1980.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

Por don José María Gómez Alonso, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Taller de Carpintería Metálica, en la calle Francisco Salinas, número 71.—Exp. 200/80.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a), del número 2, artículo 30, del vigente Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 6 de noviembre de 1980.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

6572.—950,00

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Salas de los Infantes (Burgos), por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General.

Finalizado el plazo de admisión de instancias para tomar parte en la oposición libre, para la provisión en propiedad, de una plaza de Auxiliar de Administración General, convocada por este Ayuntamiento, vacante en la plantilla municipal, la Alcaldía-Presidencia, por resolución del día de hoy, ha aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos en la forma siguiente:

ADMITIDOS

D. Antonio Rodríguez Varela.
D.^a María del Carmen Hernando Rodríguez.
D.^a Soraya Martínez Martín.
D. Luis Gutiérrez Sáinz.

D. Friginiano Herráez González.
D. Pablo Mínguez Arceo.
D.^a Yolanda Ruiz Navazo.
D.^a Isabel Ruiz Navazo.

EXCLUIDOS

D.^a Evangelina Arroyo Rozad, por no haber abonado los derechos de la oposición.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil al de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial del Estado", podrán formularse reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.^o del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Salas de los Infantes, a 25 de noviembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Acordado por este Ayuntamiento la cesión gratuita al Estado tanto del inmueble de la propiedad municipal, destinado a Instituto de Bachillerato Unificado Polivalente, como de sus instalaciones y terrenos en que se ha edificado, se abre información pública, por plazo de quince días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales vigentes.

Medina de Pomar, a 19 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Joaquín María Martínez Adúriz.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

La Corporación Municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario Económico-Funcional para el ejercicio de 1980, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955). Real Decreto-Ley 11/1979 y Orden de 14 de noviembre de 1979.

Con el fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, contra la aprobación del mencionado Presupuesto, se advierte que se halla expuesto al público el citado documento en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante

cuyo plazo pueden formularse aquellas reclamaciones, que se presentarán por escrito al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio del municipio.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualesquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santo Domingo de Silos, a 17 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Ladislao Ortega Palomero.

AYUNTAMIENTO DE SASAMON

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico para la construcción de la carretera del Cementerio, en este pueblo, redactado por el Ingeniero de Caminos don Agustín Soro Oroz, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.755.692,95 pesetas, queda expuesto al público por necesidades de urgencia en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a fin de que durante el expresado plazo pueda ser libremente examinado y presentar contra su aprobación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Sasamón, 22 de noviembre de 1980.—El Alcalde, José Rilova Hurtado.

Subastas y Concursos

Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo

Hasta las veinte horas del día nueve del próximo mes de diciembre,

se admiten propuestas en sobre cerrado para optar a la explotación de los servicios de bar-cafetería-restaurante y residencia hotelera del edificio de la antigua Hospedería de San Amaro, sito en la carretera de Valladolid de esta ciudad, incompatibles con cualquier otra actividad de juego o diversión que se pretendiera instalar en la misma, reservándose este Servicio Municipalizado la facultad de declarar desierta la adjudicación si las propuestas que se formularen no fuesen de su interés.

La explotación indicada tendrá un período de cinco años (1981 a 1985, ambos inclusive), pudiendo presentarse las ofertas correspondientes en la sede del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo, Plaza de los Deportes, s/n., durante los días y horas hábiles de oficina del período indicado anteriormente.

La adjudicación de esta actividad se efectuará al mejor postor, quien deberá formalizar a posteriori los requisitos de la contrata.

Burgos, 18 de noviembre de 1980. El Presidente del Consejo de Administración, Enrique del Diego.

6573.—925,00

AYUNTAMIENTO DE TEJADA

Habiendo quedado sin subastar en la anterior licitación las fincas que a continuación se detallan, por no haberse presentado pliegos, se anuncia nuevamente para su celebración a los diez días hábiles, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuya subasta se celebrará en el Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde

o Concejal en quien delegue, las plicas se presentarán en este Ayuntamiento, donde estará expuesto el pliego de condiciones y los precios y detalles son los que a continuación se expresan:

Finca en monte Cebrecos, de 71 áreas, 40 centiáreas; precio 15.000 pesetas.

Finca en La Carbonera, de 3 Has., 31 áreas, 20 centiáreas; precio, 250.000 pesetas.

Finca en Brazalejo, de 58 áreas; precio, 50.000 pesetas.

Finca en Valdecocero, de 39 áreas, 20 centiáreas; precio, 35.000 pesetas.

Finca en Valdecocero, de 4 Has., 43 áreas, 20 centiáreas; precio, 235.000 pesetas.

Finca en monte Cebrecos, de 37 áreas; precio, 15.000 pesetas.

La subasta se celebrará a las 12 horas del décimo día, quedando suspendida la presentación de plicas una hora antes de dicha subasta, y los solicitantes deberán de ingresar en arcas municipales el 6% de la tasación en concepto de depósito provisional.

Modelo de proposición

D., natural de, deaños, con residencia en, en nombre propio o en representación de, en relación a la subasta publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha número, ofrecé la cantidad de pesetas (en letra), y se somete a las condiciones del pliego.

(Fecha y firma).

Tejada, a 12 de noviembre de 1980. El Alcalde (ilegible).

6583.—675,00

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Suscripción año 1981

Se recuerda que las bajas de suscripción a este «Boletín Oficial» deben presentarse, cuando menos, con quince días de anticipación a su vencimiento, y en todo caso antes del día 15 del mes de diciembre de 1980.

Las suscripciones vigentes de las que no se reciba solicitud de baja, se considerarán prorrogadas para el año 1981.

Burgos, diciembre de 1980

LA ADMINISTRACION